



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 05-2015-SIS-FISSAL/J

Lima, 29 de abril de 2015

VISTOS: La Nota Informativa N° 017-2015-SIS/FISSAL/UFA de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, el Informe N° 018-2015-SIS-FISSAL/ADM-LOG de la Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL, el Memorando N° 008-2015-SIS-FISSAL/UFPP del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL, el Informe N° 050-2015-SIS/OGAJ/JGNV y el Oficio N° 022-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS;

CONSIDERANDO:

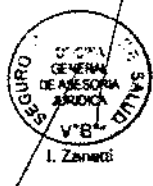
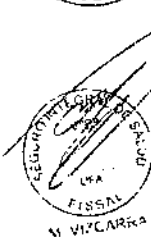
Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley 29696, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir varios procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del FISSAL, encontrándose a la fecha en proceso de implementación organizacional y de emisión de sus documentos de gestión;

Que, con Resolución Jefatural N° 267-2014/SIS de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al ejercicio presupuestal 2015 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, en donde se incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423) con un presupuesto total de S/. 1,705,312,645.00, siendo este el Presupuesto Institucional de Apertura del 2015 para el FISSAL;





MINISTERIO DE SALUD



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS de fecha 03 de enero de 2014, el Titular de Pliego Seguro Integral de Salud delega en el Jefe (e) del FISSAL la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2015-SIS/FISSAL de fecha 16 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2015;



Que, con Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS del 28 de abril de 2015, se aprobó el Listado de Procedimientos de Alto Costo a ser financiados por la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) para los asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, conforme se aprecia de los documentos de Vistos, el Fondo Intangible Solidario de Salud sustenta la necesidad de modificar su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2015, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para incluir el proceso de selección Servicio de Trasplante Hepático Pediátrico el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al Memorando N° 008-2015/SIS-FISSAL/UFPP;

Con el visto bueno del encargado de Administración, del responsable de Planeamiento y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo facultado mediante la Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2015, con la finalidad de incluir el siguiente proceso de selección:

Incluir:

ITEM	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección	Fecha prevista de la Convocatoria
05	Servicio de Trasplante Hepático Pediátrico	SI.2,883,993.84	Contrato Internacional	Suma Alzada	Proceso Clásico	Abril 2015





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Funcional de Administración del FISSAL se encargue de la publicación de la presente Resolución y Anexo en el SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estén a disposición de los interesados en la Administración del FISSAL, encargando a esta última su publicación en la página web del FISSAL y del Pliego SIS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ACOSTA POLO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



